

NÚMERO 6.062

DIPUTACIÓN DE GRANADA**SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Aprobación de la modificación de modelo de acuerdo de encomienda de gestión entre la Diputación y Ayuntamientos

EDICTO

Con fecha 27 de de julio de 2017, el pleno de la Diputación de granada adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación del Modelo de Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de su Provincia, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, que se incorpora como Anexo.

ANEXO

MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE _____ Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En _____ a __ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, _____ con NIF _____ Presidente/a de la Diputación Provincial de _____, en virtud de _____ y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, _____, con NIF _____ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Segundo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de

asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Tercero.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

Cuarto.- El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de _____ a la Diputación Provincial de _____ de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente _____ sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo

o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de

Fdo. _____ El/la Presidente/a de la Diputación Provincial de _____

Fdo. _____

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero.- Comunicar dicha publicación a la Junta de Andalucía y a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Lo que se comunica, en Granada, a 6 de noviembre de 2017.

NÚMERO 6.051

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 63/2017

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 63/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Emilio Muñoz Toro contra Creaciones Genazar, S.L., en la que con 23/10/2017 se ha dictado Auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Creaciones Genazar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 23 de octubre de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.128

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Nulidad pleno derecho acuerdo pleno de fecha 28/09/2004

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día dos de noviembre de dos mil diecisiete (2/11/2017), adoptó entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación,

I-6.- DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO DE PLENO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004. (EXPTE. 319/2017).

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por los interesados Juan Cruz e Hijos y construcciones

CRULOP (nº de registro de entrada 2.147/2017 y 2.588/2017), hermanos Carrasco Granados (nº de registro de entrada 3.774/2017) y Sando Inmobiliaria (nº registro de entrada 2666/2017), por los motivos expuestos en el informe jurídico transcrito.

Segundo.- Declarar la nulidad de pleno derecho del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Albolote de fecha 28 de septiembre de 2004, que se reproduce a continuación, al concurrir la causa de nulidad prescrita 62.1.f) de la Ley 30/1992, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº 607/2017, de 25 de octubre, así como en el informe jurídico transcrito en todo aquello que se adecúa a lo determinado en aquel Dictamen y, por tanto, haber lugar a la revisión de oficio:

“Vistos los acuerdos del Pleno Municipal de 29 de agosto de 1991, 27 de septiembre de 1991, 26 de febrero de 1992 y 26 de junio de 1992 en los que se reconoce a los siguientes propietarios la cesión anticipada de suelo para la ejecución de la C/ Atalaya.

D. Juan Antonio Romera Tarifa: 523.25 m²
 D. José Ramírez Pérez: 207.78 m²
 D. Valeriano Ramírez Ramírez: 119.78 m²
 D. Manuel Spínola Cano: 287.74 m²
 D. José Ramírez Pérez: 130.75 m²
 D. Juan Cruz e Hijos S.L.: 919,07 m²
 TOTAL: 2.189,27 m²

Vistas las solicitudes efectuadas por D. José María Fernández Fernández, D. Emilio Rueda Soto, Construcciones Merino Carrasco y D. Vicente Carrasco Granados que piden que les sean reconocidas las cesiones efectuadas para la ejecución de la C/ Atalaya, C/ Pedro Antonio de Alarcón y C/ Ángel Ganivet.

Vistos los levantamientos topográficos presentados por los interesados en los que se acredita la superficie de sus parcelas ocupada por los viales es un total de 3.224,2 m².

Visto el escrito de 26 de diciembre de 2003 efectuada por los representantes de Juan Cruz e hijos S.L. y de Construcciones Crulop S.L. mediante el que solicitan que el reconocimiento de la cesión de Juan Cruz e Hijos S.L. de 919.07 m² efectuada en los plenos de 26 de junio y de 26 de febrero de 1992 se reconozcan a favor de la mercantil Construcciones Crulop S.L.

Visto el informe jurídico de 14 de julio de 2004.

Considerando que, en cumplimiento de los referidos acuerdos de Pleno y en aplicación del principio de igualdad es preciso compensar las cesiones anticipadas, tanto las reconocidas en su día como aquéllas que no fueron documentadas pero que sí se acreditan mediante levantamientos topográficos.

Considerando que el uso pormenorizado de manzana cerrada extensiva aplicable a la zona establece una edificabilidad de 2,10 m²/m²s

Considerando de aplicación los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, 33.3 de la Constitución Española y el artículo 2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer las cesiones de suelo anticipadas para la ejecución de las Calles Atalaya, Pedro Anto-

nio de Alarcón y Ángel Ganivet de esta localidad, que realizaron las personas que se relacionan a continuación y con los metros que se indican.

José María Fernández Fernández: 233,21 m²
 Construcciones Merino Carrasco: 303,00 m²
 Emilio Rueda Soto: 456,24 m²
 Carmen Carvajal Titos: 625,00 m²
 Vicente Carrasco Granados: 1.605,75 m²
 TOTAL: 3.224,2 m²

Segundo.- Darse por enterado de que los metros reconocidos de 919,07 a Juan Cruz e Hijos S.L. habrán de reconocerse en el momento oportuno a favor de la entidad mercantil Construcciones Crulop S.L.

Tercero.- Asignar la edificabilidad aplicable en la zona de 2,10 m²/m²s a las cesiones reconocidas en los acuerdos plenarios de 1991 y 1992 así como a las que se reconocen mediante el presente acuerdo, pudiendo materializarse en el momento que se desarrolle el actual SR-3 o Sector que lo sustituya. La edificabilidad resultante, que se sumará a la establecida para el citado sector será la siguiente:

2.189,27 m² * 2,10 m²/m² = 4.597,47 m²
 3.224,2 m² * 2,10 m²/m² = 6.770,82 m²
 TOTAL = 11.368,29 m²

Cuarto.- Determinar cómo presupuesto que se aplicará para la aprobación del proyecto de reparcelación, que los propietarios que efectuaron en su día de forma anticipada las cesiones o, en su caso, los actuales propietarios de los terrenos, deberán participar en el proceso de equidistribución de beneficios y cargas en función de la superficie bruta que poseen dentro del ámbito a desarrollar así como en función de la superficie de suelo que cedieron anticipadamente. La cuota de participación habrá de fijarse en función de ambos parámetros, suelo bruto incluido en el sector y superficie cedida externa al sector.

Quinto.- Aprobar el plano obrante en el expediente en el que se fijan las cesiones externas al sector realizadas para la ejecución de viales.

Sexto.- Notificar del presente acuerdo a los interesados y que se sigan los demás trámites oportunos.”

Tercero.- Notificar a los interesados el presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes y dar publicidad de su parte dispositiva en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 14 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente de su notificación.

No obstante, podrá interponerse con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación; sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Albolote, 3 de noviembre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

ENÚMERO 6.129

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de crédito expediente nº 4/2017

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de modificación de créditos nº 4/2017, que se hace público como sigue a continuación:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos				
Aplicación	N.º	Descripción	Euros	
<u>Presupuestaria</u>				
<u>Progr.Económica</u>				
1632	21000	01 Infraestructuras y bienes naturales	2.750	
TOTAL GASTOS			2.750	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Atarfe, 7 de noviembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 6.130

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de crédito expediente nº 5/2017

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de modificación de créditos nº 5/2017, que se hace público como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
<u>Presupuestaria</u>			
<u>Progr.Económica</u>			
164	62200	01 Construcción de nichos	20.000
1532	60900	03 Aportación del Ayuntamiento al PFEA Especial	46.662
TOTAL GASTOS			66.662

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
<u>Presupuestaria</u>			
<u>Progr.Económica</u>			
1532	61900	01 Obras de Urbanización UE 14 NNSS	66.662
TOTAL GASTOS			66.662

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Atarfe, 7 de noviembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 6.132

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de crédito expediente nº 6/2017

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de modificación de créditos nº 6/2017, que se hace público como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	22609.02	Asunción deudas de Proyecto Atarfe S.A	0	126.995,30	126.995,30
		TOTAL		126.995,30	126.995,30

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
321	62200.01	CONSTRUCCION EI CHICOLINES III	705.064,87	105.000,00	600.064,87
231	48000.03	PROGRAMA BÁSICOS DE SERVICIOS SOCIALES	273.777,90	21.995,30	251.782,60
		TOTAL GASTOS	978.842,77	126.995,30	851.847,47

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Atarfe, 7 de noviembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 6.133

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de crédito expediente nº 7/2017

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de modificación de créditos nº 7/2017, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
341	22609.01	GESTION INSTALACIONES DEPORTIVAS	374.000	120.000	494.000
		TOTAL	374.000	120.000	494.000

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48000.04	AYUDA MUNICIPAL EN MAT. SERV SOCIALES	100.000	50.000	50.000
231	62200.01	ADAPTACION CENTRO SOCIAL	340.200	70.000	270.200
		TOTAL GASTOS	440.000	120.000	320.200

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Atarfe, 7 de noviembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 6.134

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de crédito expediente nº 8/2017

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de modificación de créditos nº 8/2017, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Presupuestaria			
Progr.	Económica		
171	60000	01 Adquisición de terrenos	510.000,00
920	62300	01 Adquisición desfibriladores	4.500,00
333	63200	01 Ignifugación Edificio Plaza de Toros	36.000,00
		Total Gastos	550.500,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Presupuestaria			
Progr. Económica			
132	12101	01 Complemento específico	30.000,00
132	16000	01 Cuotas Seguridad Social	50.000,00
1532	61900	01 Urbanización UE 14 NNSS	21.000,00
171	22109	01 Parque Ermita, gastos func.	60.000,00
231	48000	03 Prog. Básicos Serv. Sociales	200.000,00
231	62200	01 Adaptación Centro Social	50.000,00
321	22706	01 Estudios y trabajos técnicos	47.000,00
432	22606	01 Grupos de trabajo e investig	5.000,00
920	50000	01 Fondo de contingencia	78.000,00
231	62201	01 Rehabil. Centro Ocupacional	9.500,00
		Importe total	550.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Atarfe, 7 de noviembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 6.185

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Aprobación inicial modificación ordinaria de presupuesto prorrogado nº 6/2017

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.1, al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad se encuentran expuestos al público el expediente nº 6 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 2015 prorrogado, mediante concesión de Créditos Extraordinarios y suplementos de créditos, con Cargo a Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a).- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

b).- Oficina de presentación: Registro General.

c).- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Las modificaciones realizadas se considerarán definitivamente aprobadas en el supuesto de no formularse alegaciones. Caso de formularse alegaciones, el Pleno las resolverá en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a García Roldán.

Nº expte. Gestiona 487/2017

NÚMERO 6.186

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Aprobación inicial modificación ordinaria de presupuesto prorrogado nº 7/2017

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.1, al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad se encuentran expuestos al público el expediente nº 7 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 2015 prorrogado, mediante Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto que Afectan a Altas o Bajas de Crédito de distinto área de gasto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a).- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

b).- Oficina de presentación: Registro General.

c).- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Las modificaciones realizadas se considerarán definitivamente aprobadas en el supuesto de no formularse alegaciones. Caso de formularse alegaciones, el Pleno las resolverá en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a García Roldán.

Nº expte. Gestiona 572/2017

NÚMERO 6.039

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)*Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

EDICTO

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castelléjar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Castelléjar. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De no haber reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Castilléjar, 2 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 6.040

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)*Padrón de agua, basura y alcantarillado, 2º trim./2017*

EDICTO

Visto el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado elaborado por este Ayuntamiento, correspondiente al 2º trimestre de 2017.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con las facultades que me otorga la legislación vigente RESUELVO:

Primero.- Aprobar el padrón de agua, basura y alcantarillado por un importe de cincuenta y un mil quinientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos. (51.549,56 euros), correspondiente al 2º trimestre de 2017.

Segundo.- Someterlo a información pública durante un periodo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre y traslado al Libro de Resoluciones de la Alcaldía Presidencia.

Castilléjar, 16 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 6.120

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)*Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

EDICTO

Dª Carmen Rocío Martínez Ródenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Campo,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión del 30 de octubre de 2017 ha acordado la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de presentación de alegaciones que se estimen oportunas en la oficina municipal en plazo de 30 días.

Cuevas del Campo, 31 de mayo de 2017.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 6.042

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)*Aprobación inicial Precio Público por la prestación del servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 acordó la aprobación inicial del Precio Público por la prestación del servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música así como la Ordenanza reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cúllar.- El Alcalde, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 6.043

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de los vertidos a la Red de Alcantarillado

EDICTO

Aprobada inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 25 de octubre de 2017 la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos a la Red de Alcantarillado del Ayuntamiento de Cúllar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cúllar.- El Alcalde, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 6.054

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Contrato administrativo especial denominado: "Instalación y explotación de máquinas de venta automática de bebidas y alimentación en dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Granada"

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 134/2017.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO: "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y ALIMENTACIÓN EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA"

- 1.- Entidad Adjudicadora
 - a) Ayuntamiento de Granada.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Expediente número: 134/2017
- 2.- Objeto del Contrato:
 - a) Instalación y explotación de máquinas de venta automática de bebidas y alimentación en dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Granada.

- b) División por lotes y número: No Hay
- c) Lugar de ejecución: Granada.
- d) Duración del Contrato: Cuatro años incluidas las prórrogas.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 19.100 euros.
- 5.- Garantías:
 - Definitiva: Se fija en la cantidad de 2.000 euros
- 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.
 - b) Teléfono: 958248107.
 - c) Telefax: 958248256
 - d) Correo electrónico: contratacion@granada.org
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14'00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:
 - Ver apartado nº 12 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 8.- Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.
 - b) Documentación que integrará las ofertas:
 - Sobre 1: Documentación administrativa.
 - Sobre 2: Criterios evaluables de forma automática.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.
- 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.
 - c) Localidad: Granada, 18071.
 - d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.
- 10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:
 - Ver apartado nº 20 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
 - 12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de noviembre de 2017.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 6.125

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)*Aprobación inicial de la Ordenanza de la Administración Electrónica*

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica (plataforma MOAD_H) del Ayuntamiento de Lanjarón, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://lanjaron.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lanjarón, 30 de octubre de 2017.- El Alcalde, fdo.: D. José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 6.044

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Expte. 571/17, Proyecto de Actuación de vivienda rural en Collado de León, polígono 6, parcela 807*

EDICTO

D. Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 27 de octubre de 2017 se admitió a trámite el Proyecto de actuación de vivienda rural en Collado de León, polígono 6, parcela 807 de este término municipal de Loja, incoada a instancia de D. Isidro Teodoro Ibáñez Nieto.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciendo constar, además, que dicho expediente queda sometido a información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el mencionado plazo cualquier ciudadano podrá examinar el referido expediente en el Área de Urba-

nismo del Ayuntamiento de Loja sita en c/ Duque de Valencia, 1 de Loja, así como, formular las alegaciones que tenga por conveniente y presentar los documentos o justificaciones que considere oportunos.

Loja, 30 de octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 6.225

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Aprobación definitiva modificación crédito 22/2017*

EDICTO

Habiéndose producido la aprobación definitiva del Expte. 2143/2017, sobre modificación de crédito 22/2017, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según y a los efectos previstos en el art. 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ALTAS EN APLICACIONES GASTOS EXTRAORDINARIOS/ SUPLEMENTAR

ALTAS EN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.000,00
6	Inversiones reales	8.000,00 euros

ALTAS CRÉDITOS A SUPLEMENTAR

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
6	Inversiones reales	50.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	68.759,07
9	Pasivos Financieros	290.188,13

TOTAL DE ALTAS GASTOS

EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTADOS 421.947,20

Financiado con:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
6	Inversiones reales	131.759,07
TOTAL GASTOS A LA BAJA		131.759,07

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS. GRLES.

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
870.00	Remanente Tesorería Gtos. Grles.	290.188,13
TOTAL GTOS. CON R.T.G.G.		90.188,13
TOTAL FINANCIACIÓN		421.947,20

Loja, 10 de noviembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 6.045

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)*Cuentas Generales al ejercicio 2016*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Moclín, 30 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caba Pérez.

NÚMERO 6.046

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)*Aprobación definitiva expediente modificación de crédito número 3/2017*

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2017 de concesión de suplemento de crédito, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de septiembre de 2017, transcribiéndose a continuación el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe/euros
1	Gastos de personal	4.500,00
	Total suplemento de créditos	4.500,00

El importe anterior queda financiado con las bajas de créditos de la partida del presupuesto de gastos, cuyo resumen es el siguiente:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe/euros
5	Fondo Contingencia.	
	Subida salarial	2017 4.500,00
	Total suplemento de créditos	4.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-adminis-

trativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleta de Zafayona, 25 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Carmen Cantero González.

NÚMERO 6.195

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Suministro vestuario de Policía Local*

ANUNCIO DE LICITACIÓN

S.^a La Alcaldesa-Presidenta, mediante Decreto dictado con fecha 6 de noviembre de 2017, ha dispuesto:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación:

c.1) Dependencia: Contrataciones y Compras.

c.2) Domicilio: Plaza de España nº 1.

c.3) Localidad y Código Postal: Motril 18600

c.4) Teléfono: 958838354.

c.5) Fax: 958838355.

c.6) Correo Electrónico: contratacion@motril.es

c.7) Dirección Internet perfil contratante:

<http://www.pdc.dipgra.es>

c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: Durante el plazo presentación de propuestas.

d) Número de Expediente: 35/2017

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción objeto: Suministro de vestuario de Policía Local.

Lote uno: Vestuario policía local.

Lote dos: Chalecos antibalas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) CPV: 35811200-4

d) Criterios adjudicación, según anexo I del pliego de cláusulas administrativas:

Lote uno:

A) Propuesta económica: Menor tanto por ciento de baja en el precio unitario máximo de licitación de todos los artículos de este lote (anexo XI), máximo 50 puntos.

B) Mejoras en la calidad técnica de los artículos: máximo 20 puntos, valorando los siguientes aspectos:

- Calidad, características técnicas del tejido y acabado de la prenda, máximo 10 puntos.

- Confortabilidad y comodidad de uso de la prenda, máximo 5 puntos.

- Imagen corporativa que ofrece la prenda, máximo 5 puntos.

C) Garantía de los artículos: máximo 10 puntos.

Lote dos:

A) Propuesta económica: Menor precio, máximo 50 puntos.

B) Mejoras en el plazo de entrega: máximo 20 puntos.

C) Mejora en la calidad técnica, máximo 15 puntos, valorando los siguientes aspectos:

- Homologación superior a los estándares establecidos en el apartado nivel de protección del pliego de prescripciones técnicas: máximo 10 puntos.

- Confortabilidad y comodidad de uso de la prenda, menor peso de la prenda, máximo 5 puntos.

4. Presupuesto máximo estimado:

Lote uno: 78.894 euros sin incluir IVA (21%) 16.567,74 euros, importe total incluido IVA: 95.461,74 euros.

Lote dos: 59.000 euros sin incluir IVA (21%) 12.930 euros, importe total incluido IVA: 71.930 euros.

5. Tipo de licitación: El importe máximo de licitación vendrá determinado por la suma de todos los precios unitarios del vestuario, IVA excluido (anexo XI del Pliego de cláusulas administrativas):

Lote uno: 2.290,86 euros.

Lote dos: 500 euros.

a) Garantía provisional: No se exige.

b) Garantía definitiva:

Lote uno: 3.945 euros.

Lote dos: 2.950 euros

6. Presentación de solicitudes:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, de 8:00 horas hasta las 14:30 horas. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones por correo en el plazo y horario establecido, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición.

7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Motril, 6 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 6.036

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Aprobación inicial expte. modificación delimitación ámbitos unidades ejecución UEU-CM.7 y UE-CM.8

EDICTO

HAGO SABER: La Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, con fecha 30-08-17 acordó la aprobación inicial del expediente promovido por D. Juan Ignacio Ruiz Frutos, D. Marc Coves y D. Juan José Viñes

Roig para modificación de la delimitación de los ámbitos de las unidades de ejecución UEU-CM.7 y UE CM8 de conformidad con las previsiones de la norma 8.1.3 del vigente PGOU de Salobreña. Se abre trámite de información pública por plazo de 15 días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste edicto en el BOP para presentación de alegaciones. El expediente está a disposición de las personas que quieran consultarlo en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Salobreña.

Salobreña, 3 noviembre 2017.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 6.205

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)

Aprobación provisional ordenanza fiscal

EDICTO

D. Luis Miguel Ortiz Arévalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada),

HAGO SABER: Que aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2017 la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, se somete a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOP, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventas de Huelma, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo.

NÚMERO 6.035

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)

Convocatoria nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto de Zagra

EDICTO

D^a M^a Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra (Granada),

HACE SABER: Que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5

del Reglamento 3/1995, sobre Jueces de Paz, se efectúa convocatoria pública para el nombramiento de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de Zagra.

A tal efecto, los interesados que, reuniendo los requisitos legales, deseen solicitar su nombramiento, podrán presentar solicitud por escrito en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P. a través del Registro General de este Ayuntamiento o conforme al art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI
b) Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:

- Profesión u oficio a que se dedique actualmente.
- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en la localidad salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en causa incapacidad ni incompatibilidad o prohibición prevista en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos oportunos.

Zagra, 3 de noviembre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.:
M^a Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 6.111

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Contratación suministro de materiales y medios auxiliares obras PFEA 2017

EDICTO

D Juan José Pérez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de 6 de noviembre de 2017 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de suministro de materiales de obra y prestación de servicios de maquinaria, camión y otros medios y elementos necesarios para la obra PFEA 2017:

Expediente 1819417BC01

- Entidad Adjudicante: Ayuntamiento de Zújar.
- Procedimiento: Negociado con publicidad trámite urgente
- CPV: 43262000007 y 441110000
- Objeto: Suministro de materiales de obra y prestación de servicios de maquinaria, camión y otros medios y elementos necesarios para la obra PFEA 2017: Expediente 1819417BC01

- Lugar y horario de presentación de ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Registro General de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes

- Plazo de presentación: 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP y perfil de contratante

- Domicilio: C/ Jabalcón nº 10

- Teléfono: 958716017 Fax: 958716302

- Importe de licitación: 81.813,68euros y 17.180,87 euros correspondiente a IVA

- Duración del contrato: 7 meses prorrogable conforme a duración de la obra PFEA 1819417BC01.

- Documentación: Solicitud y Modelo de Declaración Responsable

- Apertura de documentación: El tercer día hábil desde la conclusión de la presentación de ofertas a las 12:00 horas en la sede de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zújar.

En cuanto al pliego de cláusulas administrativa así cuanta información deseen podrán solicitarlo al Ayuntamiento de Zújar, en el perfil de contratante, y en la dirección www.zujar.sedelectronica.es.

Zújar, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 5.986

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX (Granada)

Aprobación definitiva subida precios públicos parque de maquinarias

EDICTO

Habiendo estado expuesto al público la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios mediante la cesión de maquinaria propiedad de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, para obra y servicios de la Entidades Locales. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente aprobada definitivamente la siguiente Ordenanza:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA CESIÓN DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX, PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Artículo 1º Concepto. Fundamento y naturaleza

1. De conformidad con lo que establece el artículo 129, en relación con el 41.B), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece el precio público que se regula en esta Ordenanza por la prestación de servicios con la cesión de maquinaria para la realización de obras y servicios para las Entidades Locales, que integran la Mancomunidad.

2. Los servicios que dan el fundamento de este precio público consisten en la cesión de maquinaria y el personal capacitado para su funcionamiento con motivo de la realización de obras y servicios por las Entidades Locales.

les. La maquinaria con la que se prestan estos servicios es la que se detalla en la tarifa del artículo tercero.

3. De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de la Ley 39/88 y artículo 1º de la Ley 8/89, de 13 de abril, que regula las Tasas y precios públicos, de aplicación supletoria a la Administración Local, este precio público, tiene naturaleza de ingreso o recurso de Derecho Público y para su cobranza la Mancomunidad ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2º Obligados al pago

Estarán obligados al pago de este precio público las Entidades Locales que soliciten la prestación de los servicios definidos en el número dos del artículo anterior.

Artículo 3º Importe del precio público

1. El importe del precio público que se regula en esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, de conformidad con el estudio de costes realizado, teniendo en cuenta además, el destinatario del servicio como uno de los fines de la competencia de la Diputación.

Para la determinación de las cuotas a pagar, se establecen las cuantías en la siguiente tarifa, según la clase de maquinaria a utilizar:

- CAMIÓN PEGASO 20T:
28.19 euros/hora; 33.74 euros/hora sábados, domingos y festivos.
- CAMIÓN CISTERNA 12.000L.:
31.14 euros/hora; 37.37 euros/hora sábados, domingos y festivos.
- CAMIÓN CISTERNA ASFALTO:
34.37 euros/hora; 41.24 euros/hora sábados, domingos y festivos.
- CAMIÓN PLUMA:
34.37 euros/hora; 41.24 euros/hora sábados, domingos y festivos.
- MOTO NIVELADORA KOMATSU:
42.28 euros/hora; 50.74 euros/hora sábados, domingos y festivos.
- PALA CARGADORA KOMATSU:
33.31 euros/hora; 39.98 euros/hora sábados, domingos y festivos.
- RETRO EXCAVADORA:
28.93 euros/hora; 34.71 euros/hora sábados, domingos y festivos.
- RETRO EXCAVADORA CON MARTILLO:
44.19 euros/hora; 53.03 euros/hora sábados, domingos y festivos.
- RODILLO COMPACTADOR:
34.37 euros/hora; 41.24 euros/hora sábados, domingos y festivos.
- RODILLO ASFALTO:
34.37 euros/hora; 41.24 euros/hora sábados, domingos y festivos.
- DUMPER HORMIGONERA:
24.81 euros/hora; 29.77 euros/hora sábados, domingos y festivos.
- HORMIGONERA MANUAL:
2.46 euros/hora; 2.95 euros/hora sábados, domingos y festivos.

- BITUMINADORA DE ASFALTO:

24.55 euros/hora; 29.46 euros/hora sábados, domingos y festivos.

- HORA OFICIAL PRIMERA:

18.07 euros/hora; 21.69 euros/hora sábados, domingos y festivos.

Los precios señalados se computan por cada hora o fracción de hora efectiva de cesión de la maquinaria, entendiéndose aquélla desde la salida del personal y maquinaria del parque de maquinaria.

2. Si durante un ejercicio económico se incorporase al servicio algún otro vehículo o maquinaria, el precio público, previo estudio económico del coste, se fijará por el Pleno de la Mancomunidad.

3. El precio público que se establece en el número uno de este artículo, de conformidad con lo que previene el artículo 45.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, por razones sociales de elevado interés público (catástrofes, inundaciones, incendios, etc.), cuyas circunstancias deberán ser valoradas especialmente, podrá ser reducido e incluso declarado exento por resolución del Presidente de la Mancomunidad.

Artículo 4º Administración y cobro del precio público.

1. La obligación de pago del precio público a que se refiere esta Ordenanza nace con la solicitud y prestación efectiva del servicio en la forma prevista. La solicitud habrá de ser formulada por el Presidente de la Entidad Local, haciendo constar en la misma el tipo de maquinaria, clase de trabajos que se proponen realizar, días de utilización y demás circunstancias que justifiquen la utilización pretendida.

2. La petición o solicitud referida se someterá a informe de

3. La liquidación del precio público se llevará a cabo mensualmente.

4. Las liquidaciones practicadas serán aprobadas por el Presidente, para que durante el plazo de 30 días realicen el ingreso y puedan presentar, en su caso las alegaciones o reparos que estimen procedentes. Las alegaciones o reparos no interrumpen el período de cobro.

5. De conformidad con lo que dispone el artículo 47.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre régimen de Tasas y precios públicos, las deudas que por este precio pudieran producirse, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la propia Ley 7/85, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Guadix, 25 de octubre de 2017.- El Presidente, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 6.061

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Adjudicación del contrato de servicios para la impartición y gestión de cursos de formación continua al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira correspondiente al ejercicio 2017

EDICTO

Con fecha 10 de octubre de 2017 la Asamblea General Ordinaria del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, por procedimiento abierto y tramitación urgente acuerda adjudicar el contrato de "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017", a las siguientes empresas:

- ADR INFOR, S.L., con C.I.F.: B-26.265.835: lotes 11 y 17.

- ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADA, S.L., con C.I.F.: B-41.849.910: lotes 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 16.

- JULIÁN RAMOS MALPICA (SERVICIOS INTEGRALES DE DOCENCIA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO), con N.I.F.: 23.801.237-D: lotes: 3, 5, 6, 15, 18, 19, 20, 24 Y 25.

- CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L., con C.I.F.: B-18.883.140: lotes 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29.

La información completa contenida en el acuerdo referenciado en el párrafo anterior, se encuentra publicada en la página web del consorcio:

www.consvega.com

Perfil del Contratante:

<http://www.perfilcontratante.net/consorcio/>

Atarfe, 2 de noviembre de 2017.- La Gerente del Consorcio, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 6.052

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE GRANADA

Disposición por la que se crean ficheros de datos de carácter personal

EDICTO

Disposición por la que se crea el fichero de datos de carácter personal del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada.

Acuerdo del pleno de la Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2017, por el que se aprueba por unanimidad, la disposición de creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada y dispone su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 1. Creación de ficheros - Se crean los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal "Colegiados", "Comisión Deontológica" y "Peritos", recogidos en la presente disposición en los correspondientes anexos.

Artículo 2. Medidas de seguridad - Los ficheros automatizados y manuales que se crean en virtud de la presente disposición se adecuan a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Artículo 3. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos - Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la secretaría del Colegio Oficial de Médicos de Granada.

Artículo 4. Utilización de datos con fines de investigación - En los casos en los que se necesite utilizar datos de carácter personal para investigación relacionada con estos ficheros, se realizará con datos disociados. En caso que no pudieran disociarse, se solicitará el consentimiento expreso a los afectados para poder utilizar sus datos con este fin, salvo que una norma con rango de ley disponga lo contrario.

Artículo 5. Garantías y seguridad de los datos - El titular responsable de los ficheros adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados y manuales de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

FICHERO COMISIÓN DEONTOLÓGICA

1. Nombre y descripción del fichero:

"COMISIÓN DEONTOLÓGICA", que contiene los datos personales y profesionales de colegiados acreditados y de los inscritos en relación con quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios, con arreglo a la legislación de Colegios Profesionales y los estatutos de la profesión médica.

2. Órgano responsable del fichero:

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada.

3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría del Colegio Oficial de Médicos de Granada.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:

_ Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

Datos Identificativos:

_ Nombre y Apellidos.

_ D.N.I., pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo.

_ Dirección a efectos de notificaciones.

Datos Académicos y Profesionales:

_ Adscripción Colegial.

_ Número de colegiado, de acreditado o de inscrito.

_ Modalidad de ejercicio y especialización.

Datos económico- financieros:

_ Domiciliación bancaria.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:

_ Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente actuaciones de los profesionales colegiados, de los acreditados y de los inscritos.

_ Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.

_ Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional.

_ Gestión y control de tramitación de expedientes.

_ Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional.

_ Emisión de Certificaciones.

_ Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

7. Procedencia de los datos de carácter personal:

Documental o telemática procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Profesionales colegiados, acreditados o inscritos, denunciadores e interesados.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas:

_ Consejo General de Colegios de Médicos

_ Ilustre Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

_ Ilustres Colegios Oficiales de Médicos de España.

_ Administración Estatal, Autonómicas y Locales y Administración de Justicia.

_ Entidades Privadas con las que el Colegio llegue a Acuerdos o Convenios beneficiosos para los Colegiados, con el consentimiento por parte de los colegiados.

_ Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.

_ Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

_ Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional.

_ Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

10. Transferencias:

Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.

11. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Medio

ANEXO II

FICHERO COLEGIADOS

1. Nombre y descripción del fichero:

“COLEGIADOS”, que contiene los datos personales y profesionales de los médicos colegiados en el Colegio Oficial de Médicos de Granada.

2. Órgano responsable del fichero:

Colegio Oficial de Médicos de Granada.

3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Médicos de Granada.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:

_ Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F., número de colegiado, dirección postal, números de teléfono firma e imagen.

_ Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento y sexo.

_ Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional y pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.

_ Datos de detalles del empleo: puestos de trabajo.

_ Datos económico-financieros: datos bancarios y seguros.

_ Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones penales y administrativas.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:

Fines colegiales descritos en las leyes, estatal y autonómica, de Colegios Profesionales y, especialmente en los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Médicos, y en los propios Estatutos de la Corporación, entre otros, la ordenación en el ámbito de su competencia del ejercicio de la profesión sanitaria y la salvaguarda y observancia de los principios deontológicos y ético-sociales de la profesión.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Médicos de la Provincia de Granada.

8. Procedencia de los datos de carácter personal:

Los propios interesados, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público: diarios y boletines oficiales y Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas o entrevistas y formularios o cupones.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas:

_ Consejo General de Colegios de Médicos

_ Ilustre Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

_ Ilustres Colegios Oficiales de Médicos de España.

_ Administración Estatal, Autonómicas y Locales y Administración de Justicia.

_ Entidades Privadas con las que el Colegio llegue a Acuerdos o Convenios beneficiosos para los Colegiados, con el consentimiento por parte de los colegiados.

10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Medio.

**ANEXO III
FICHERO PERITOS**

1. Nombre y descripción del fichero: "PERITOS", que contiene los datos relativos a los médicos colegiados en la Provincia de Granada, que se han incorporado al listado de peritos médicos.

2. Órgano responsable del fichero:

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada.

3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría del Colegio Oficial de Médicos de Granada.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto.

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F., número de colegiado, dirección postal, números de teléfono.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:

Práctica de pericias médicas en procedimientos judiciales y administrativos.

7. Procedencia de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas o entrevistas y formularios o cupones.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Médicos de la Provincia de Granada que estén interesados en formar parte del listado de peritos mencionado.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas: Administración de Justicia

10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Básico.

Granada, 18 de septiembre de 2017.- Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada, fdo.: Jorge Fernández Parra.

NÚMERO 6.060

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio Económico de 2018

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de noviembre de 2017, acordó prestar aprobación inicial al Presupuesto General que

ha de regir el Ejercicio Económico de 2018, así como a sus Bases de Ejecución y demás documentos complementarios legalmente establecidos.

Este Edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General de la Mancomunidad dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del R.D. 500/90.

Motril, 3 de noviembre de 2017.- El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.088

COMUNIDAD DE REGANTES DE "COLOMERA, ACEQUIAS LA VIÑA Y LA VENTA"

Convocatoria junta general extraordinaria diciembre 2017

EDICTO

COMUNIDAD DE REGANTES DE "COLOMERA, ACEQUIAS LA VIÑA Y LA VENTA". COLOMERA (Granada)

De conformidad a los artículos 44, 45 y 46 de la Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Colomera de la localidad de Colomera, se convoca a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Cooperativa Ntra. Sra. del Pilar, sita en calle Portillo de Granada, s/n, el día 2 de diciembre de 2017 a las 18:30 en primera convocatoria, si asiste la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad. Si no concurre dicha mayoría, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 2 de diciembre de 2017 a las 19:00 horas, siendo en esta última válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de tres asistentes para la firma del acta.
2. Estudio y aprobación si procede, de la Ampliación otorgada por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
3. Ruegos y Preguntas.

Colomera, 7 de noviembre de 2017.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Rafael Moreno Milena. ■